

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

ACCIONES:

1. Planificar, en base a las necesidades del Ministerio, el Plan Anual de Compra de Bienes y Contratación de Servicios para una adecuada ejecución del presupuesto.
2. Centralizar los requerimientos y formular el Plan Anual de Necesidades de Bienes y Servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas del Ministerio.
3. Participar en la definición de la modalidad de contratación para la adquisición de materiales, suministros, maquinarias y equipos, así como la de servicios para los sectores solicitantes.
4. Dirigir los procesos necesarios en el marco de las normas que rigen las contrataciones del ESTADO NACIONAL.
5. Confeccionar los pliegos de bases y condiciones, llevar a cabo los trámites licitatorios a través del procedimiento de selección correspondiente, hasta la etapa preadjudicatoria, inclusive, y elaborar los proyectos de actos administrativos aprobatorios de los procedimientos y adjudicaciones a suscribir por la autoridad competente, vinculados con las normas que regulan el régimen de contrataciones del ESTADO NACIONAL.
6. Intervenir en el análisis de las ofertas presentadas a efectos de predeterminedar la selección de las más convenientes.
7. Asistir en sus tareas a las comisiones de preadjudicación que se crean al efecto de realizar un proceso de licitación y asesorar en la materia, en el marco de su competencia específica.
8. Administrar y mantener actualizado el sistema de registro e información de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Jurisdicción.
9. Gestionar la aprobación de altas, bajas y modificaciones en los bienes pertenecientes al patrimonio del Ministerio y elaborar los correspondientes proyectos de actos administrativos.

SUBSECRETARÍA INTERJURISDICCIONAL E INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ACCIONES:

1. Impulsar y promover acciones en cumplimiento de la Ley Nº 27.621 para la concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA).
2. Promover la participación ciudadana articulando acciones con actores de la sociedad públicos y privados y con las Entidades y Jurisdicciones de la Administración Pública Nacional para el cumplimiento del Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referido al acceso a la Educación.
3. Articular con las diferentes áreas del Ministerio la elaboración de contenidos ambientales para su difusión.
4. Ejecutar e implementar planes, programas y acciones que incentiven la participación de la sociedad civil en los temas ambientales, sus problemáticas y posibles soluciones.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO
DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en el apoyo a las jurisdicciones provinciales, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, actuando como nexo en todas las cuestiones referidas al manejo del fuego, a través de las coordinaciones regionales del Servicio Nacional de Manejo del Fuego y -en caso de ser necesario- de otros organismos del ESTADO NACIONAL.
2. Articular con las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la gestión de los recursos humanos y los materiales requeridos para el combate de incendios y establecer acciones de planificación preventiva.
3. Asistir a la Dirección Nacional en la planificación de acciones de articulación territorial de la formación del personal que desempeña funciones en combate de incendios.
4. Articular con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a través de las coordinaciones regionales, la recolección y sistematización de datos para la gestión del riesgo ante incendios de interfase, coordinando acciones con la Dirección de Planificación y Prevención.

5. Instrumentar acciones con los gobiernos provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES para potenciar los trabajos de prevención, presupresión y supresión.

SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE MANEJO DEL FUEGO

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ACCIONES:

1. Asistir a la Dirección Nacional en las cuestiones referidas a operación y logística correspondientes al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, en el ámbito de su competencia y con el objetivo de garantizar su prestación cada vez que sea requerida en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Coordinar y articular el despliegue territorial de los recursos humanos, de las Brigadas Nacionales y de los recursos materiales afectados al combate de incendios en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego.
3. Dirigir las actividades logísticas, desde el abastecimiento, almacenamiento, transporte y distribución del equipamiento de manejo del fuego, como su mantenimiento y puesta a punto.
4. Coordinar las operaciones para el combate de incendios, integrando los planes, proyectos e iniciativas que se desarrollen en las áreas dependientes.
5. Promover la implementación de protocolos de actuación en el ámbito de su competencia.
6. Promover pautas estandarizadas referidas al equipamiento y recursos a utilizar por parte del personal desplegado afectado al combate de incendios.
7. Colaborar con las distintas áreas del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales en las tareas de logística para el combate de incendios.
8. Asistir a la Dirección Nacional y a las áreas de compras y contrataciones en las licitaciones para la obtención de equipamiento de manejo contra el fuego.
9. Asistir a la Dirección Nacional en la creación y posterior actualización de un registro estadístico de bienes y recursos existentes del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: MAYDS - Planilla Art. 6° (Anexo IV) - EX-2022-122720463- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.